



C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la actualización y formalización del contrato de comodato con la empresa LICONSA S.A. de C.V. respecto de 6 seis bienes inmuebles propiedad municipal para destinarlos al Programa de Abasto Social de lecherías en beneficio de la población Vallartense.

CONSIDERACIONES

Que la empresa LICONSA S.A. de C.V. es una empresa paraestatal del gobierno federal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), que industrializa leche de elevada calidad producida por ganaderos nacionales, distribuyéndola a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos, especialmente de niños y familias vulnerables en condiciones de marginación y pobreza, contribuyendo así a su adecuada incorporación al desarrollo de nuestro país.

Que como parte de los objetivos estratégicos de LICONSA S.A. de C.V. se encuentra la de procesar y comercializar leche fortificada para asegurar una atención eficaz a la población a través del Programa de abasto social de leche.









En este sentido, el gobierno municipal en el año 2002 celebró con LICONSA S.A. de C.V. un contrato de comodato respecto de seis fracciones de terreno propiedad del municipio para la instalación de lecherías distribuidoras ubicadas en las colonias Buenos Aires, Santa María, La Aurora, Los Ramblases, Las Juntas y el entonces Mercado Municipal de la Delegación El Pitillal. Lo anterior con el objeto de que la población del Municipio de Puerto Vallarta resultara beneficiada con el Programa de Abastecimiento de Leche implementado por la empresa paraestatal.

No obstante que la vigencia del contrato de comodato celebrado en el año 2002, feneció el día 31 de Diciembre del año 2003, a la fecha continúan instaladas las 6 seis lecherías en los inmuebles propiedad del municipio, siendo necesario regularizar su situación jurídica mediante la celebración de un nuevo contrato de comodato como fue solicitado mediante oficio PASN-S-CAF-MAPV-111-2023 por el Ing. Miguel Alfonso Pereyra Vázguez, en su carácter de Subgerente del Programa de Abastecimiento Nayarit de Liconsa S.A. de C.V.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen circulares aobierno, realamentos, los У disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal. regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia









municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

De igual forma, el artículo 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como una facultad del Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación publicaprivada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestrcutura, de prestación de servicios o funciones.

En base a lo ya expuesto, es que me permito proponer para su consideración y aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar por tiempo indefinido bajo la figura jurídica de comodato a la Empresa paraestatal del Gobierno Federal, LINCONSA S.A. de C.V. seis inmuebles de propiedad municipal para la operación de lecherías en nuestro municipio, con la ubicación, medidas y linderos que a continuación se señalan:

"COLONIA BUENOS AIRES"

SUPERFICIE DE 76.50M2

AL NORTE:

EN 9.00M. CON CALLE HIGUERA;

AL SUR: EN 9.00M CON JARDIN;

AL ORIENTE: EN 8.50M PROPIEDAD PRIVADA:

AL PONIENTE: EN 8.50M CON AVENIDA MANANTIAL INDICATOR (III) www.puertovallarta.gob.mx





Presidencia

"COLONIA BARRIO SANTA MARIA"

SUPERFICIE DE 76.50M2

AL NORTE: AL SUR:

EN 8.50M CON CALLE LA CAPILLA.

EN 8.50M CON AREA DE DONACION. AL ORIENTE: EN 9.00M CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENTE: EN 9.00M CON AREA DE DONACION.

"FRACCIONAMIENTO LA AURORA"

SUPERFICIE DE 38.25M2.

AL NORTE:

EN 9:00M CON SECUNDARIA 60.

AL SUR:

EN 9:00M CON FRACCION UBICADO A UN COSTADO DE

LA TORTILLERIA.

AL ORIENTE:

EN 4.25M CON AREA DE DONACION.

AL PONIENTE: EN 4.25M CON AVENIDA UNIVERSO.

"COLONIA RAMBLASES"

SUPERFICIE DE 96.70M2

AL NORTE:

EN 11.40M CON PROPIEDAD PARTICULAR

AL SUR:

EN 11.40M CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL ORIENTE:

EN 8.50M CON CALLE VERACRUZ. AL PONIENTE: EN 8.50 CON PROPIEDAD PARTICULAR.

"FRACCIÓN UBICADA EN LA DELEGACIÓN LAS JUNTAS"

SUPERFICIE 22.75 M2

AL NORTE:

EN 6.50M CON CALLE PINO SUAREZ.

AL SUR:

EN 6.50M CON ESTACIONAMIENTO DE LA ENTONCES

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AL ORIENTE: EN 3.50M CON LOCAL COMERCIAL.

AL PONIENTE: EN 3.50M CON ESCUELA PENSADOR MEXICANO.

"LOCAL UBICADO EN EL MERCADO DE EL PITILLAL".

SUPERFICIE DE 67.58 M2

SEGUNDO: Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del instrumento legal que formalice el comodato a celebrarse con LICONSA S.A. de C.V. respecto de los seis inmuebles de propiedad municipal, referidos en el punto primero del presente acuerdo.





081

TERCERO: Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren y suscriban el instrumento legal que formalice el comodato de los seis inmuebles de propiedad municipal, aprobados en el punto primero del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO" PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE MAYO DE 2023

L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO







PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL NAYARIT.
Subgerencia
Coordinación de Administración y Finanzas

Nº de Oficio: PASN-S-CAF-MAPV-111-2023.

Tepic, Nayarit., a 29 de Marzo de 2023.

LA.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.

Por este conducto, solicitamos a usted de la manera más atenta en actualizar los Contratos de Comodato de las Lecherías que se encuentran dentro de su Estado y Municipio ya que existe el interés de parte este Programa de Abasto Social Nayarit, de que los Contratos en mención queden debidamente actualizados, así mísmo hacemos de sus conocimiento en donde hace presencia nuestro Programa: Colonia Buenos Aires Manantial S/N, Barrio Santa María Avenida Capilla S/N, Fraccionamiento La Aurora Avenida Universo S/N, Los Ramblases Puerto Veracruz #370, Mercado del Pitillal Libertad S/N y en Las Juntas Pino Suárez S/N, que dentro de las funciones de estas es proveer de leche a familias de escasos recursos económicos, que es el interés principal de este Programa de Abasto Social Nayarit.

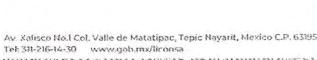
Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE SUBGERENTE DEL PROGRAMA NAYARIT.

Mount

ING. MIGUEL ALFONSO PEREYRA VÁZQUEZ

C.c.p.- LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES.- SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.- Presente. MAPV/JLPR*sIr.-









NUMERO DE OFICIO:

OMA/JPM/0447/2023

ASUNTO:

El que se indica.

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes Secretario General PRESENTE.



Por medio de la presente reciba un cordial saludo, en referencia a la solicitud expresada en el oficio SGPV/0802/2023, me permito compartirle a continuación mediante anexo el siguiente registro fotográfico realizado el día 21/04/2023. También le informo que no contamos con acceso al interior del inmueble ya que no tenemos las llaves de los inmuebles. También me permito informarle que no tienen un horario determinado ya que cierran cuando agotan su inventario diario. De tal manera que el estado material se puede apreciar en las fotografías.

Sin más de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta. Jalisco a 21 de abril de 2023. "2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable a Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco."

> Técnica Dolores Eugenia Ramos Valdés Jefa de Patrimonio Municipal IO MUNICIPAL

D.E.R.V - CFNF c.c.p. Archivo





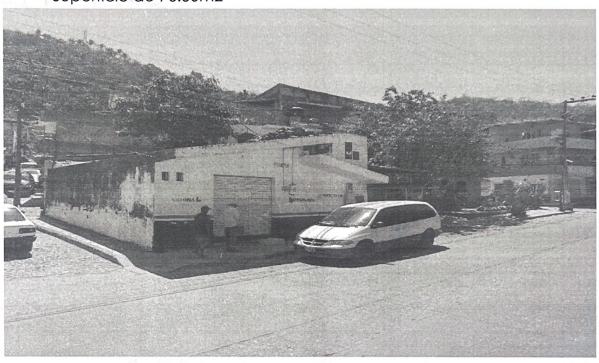


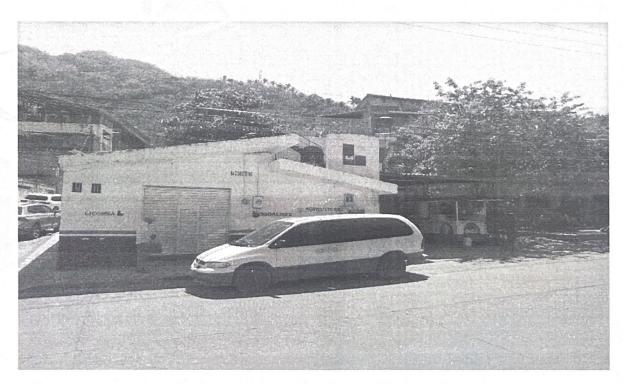
PUERTO VALLARTA, JAI



ANEXOS

1. "Colonia Buenos Aires" Superficie de 76.50m2

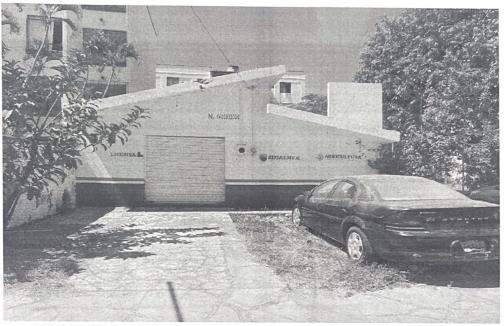


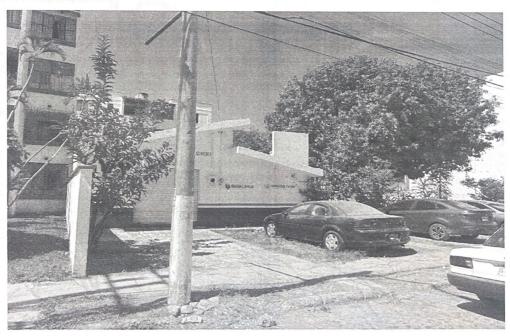






2. "Colonia Barrio Santa María" Superficie de 76.50m2

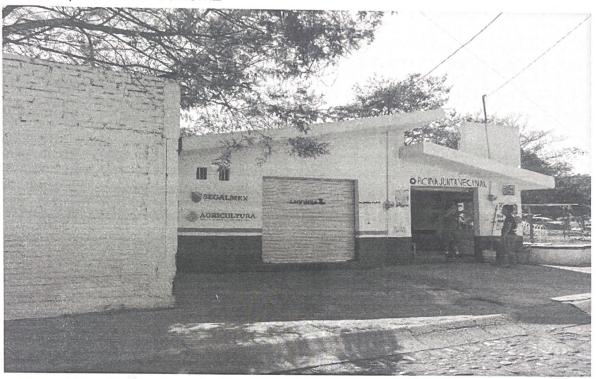


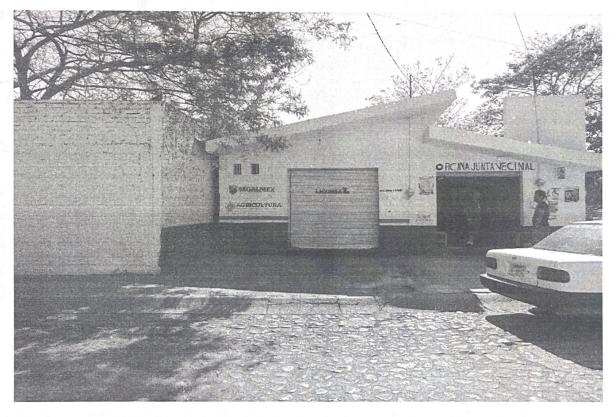






3. "Fraccionamiento La Aurora" Superficie de 38.25m2









4. "Colonia Ramblases" Superficie de 96.70m2



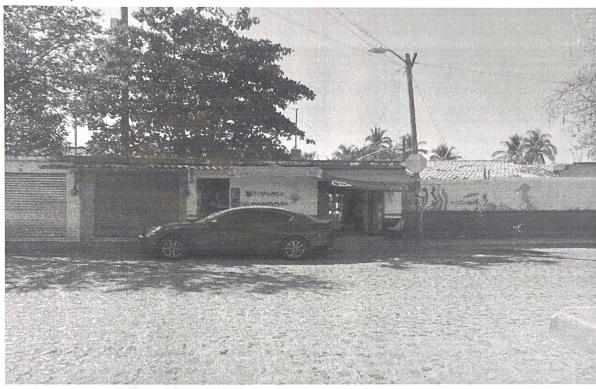








5. "Terreno Ubicado en las Juntas" Superficie de 22.75m2





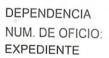




6. "Local Ubicado en el Mercado del Pitillal" Superficie de 67.58m2











"CONTRATO DE COMODATO"

CONTRATO DE COMODATO QUE, CON VISTA EN LAS DECLARACIONES Y AL TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS C.C. LICS. PEDRO RUIZ HIGUERA, FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONA Y VICTOR LOPEZ TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE"; Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL C.P. SALVADOR CORDOVA CUEVAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO".

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMODANTE":

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 37, FRACCIÓN VIII, ARTÍCULO 82 FRACCIONES II, ARTÍCULO 84 FRACCION II INCISO E), ARTÍCULO 87 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 11,12 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 288 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO INTERVIENE A TRAVEZ DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

B) QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS TENDIENTES A APOYAR LA ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, EN TAL VIRTUD. MANIFIESTA SU INTERÉS EN COADYUVAR CON COMODATARIO" PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS

ABASTECIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.

C) TENER SU DOMICILIO SOCIAL EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 123 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

D) QUE DENTRO DE SU PATRIMONIO SE ENCUENTRAN SEIS FRACCIONES DÉ TERRENO UBICADAS EN LAS COLONIAS BUENOS AIRES, BARRIO SANTA MARIA, FRACCIONAMIENTO LA AURORA, LOS RAMBLASES, MERCADO DEL PITILLAL Y LAS JUNTAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

"COLONIA BUENOS AIRES" SUPERFICIE DE 76.50







ASUNTO

AL NORTE:

EN 9.00M. CON CALLE HIGUERA:

AL SUR

EN 9.00M. CON JARDIN:

AL ORIENTE:

EN 8.50M. PROPIEDAD PRIVADA;

AL PONIENTE:

EN 8.50M. CON AVENIDA MANANTIAL.

"COLONIA BARRIO SANTA MARIA" SUPERFICIE DE 76.50

AL NORTE:

EN 8.50M CON CALLE LA CAPILLA

AL SUR:

EN 8.50M CON AREA DE DONACION

AL ORIENTE:

EN 9.00M

CON PROPIEDAD PARTICULAR

AL PONIENTE:

EN 9:00M

CON AREA DE DONACION

"FRACCIONAMIENTO LA AURORA" SUPERFICIE DE 38.25 M²

AL NORTE:

EN 9.00M

CON SECUNDARIA 60

AL SUR:

EN 9.00

CON FRACCIÓN DESTINADA A LA

TORTILLERIA

AL ORIENTE:

EN 4.25M

CON AREA DE DONACION

AL PONIENTE:

EN 4.25M

CON AVENIDA UNIVERSO

"COLONIA RAMBLASES" SUPERFICIE DE 96.70M

AL NORTE:

EN 11.40M CON PROPIEDAD PARTICULAR

AL SUR:

EN 11.40M CON PROPIEDAD PARTICULAR

AL ORIENTE:

EN 8.50M

CON CALLE VERACRUZ

AL PONIENTE:

EN 8.50M

CON PROPIEDAD PARTICULAR

"TERRENO UBICADO EN LAS JUNTAS" SUPERFICIE 22.75

AL NORTE:

EN 6.50M

CON CALLE PINO SUAREZ

AL SUR:

EN 6.50M

CON ESTACIONAMIENTO DE LA DIRECCION

DE SEGURIDAD PUBLICA

AL ORIENTE:

EN 3.50M

CON LOCAL COMERCIA







ASUNTO

AL PONIENTE EN 3.50M CON ESCUELA PENSADOR MEXICANO

"LOCAL UBICADO EN EL MERCADO DEL PITILLAL" SUPERFICIE DE 67.58

FRACCIONES DE TERRENO QUE A LA FECHA DE CELEBRACION DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL NO ESTA HACIENDO USO, POR TAL MOTIVO MEDIANTE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, SE APROBÓ LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO CON LA PERSONA JURÍDICA LICONSA S.A. DE C.V. PARA QUE SEAN UTILIZADOS COMO CENTROS PARA LOS PROGRAMAS DE ABASTOS SOCIAL DE LECHE.

II.- DECLARA "EL COMODATARIO"

A) ES UNA PERSONA JURÍDICA CON PATRIMONIO PROPIO, CREADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,971 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 PARA EL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, LA CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.

B) QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE RIGEN A SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, PROVEER DE LECHE A FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE 12 AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGAN RECURSOS ECONÓMICOS MENORES A DOS SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS, REQUIRIENDO PARA TAL EFECTO DE INMUEBLES CON LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA SU ABASTECIMIENTO, Y EN EL PRESENTE CASO LAS FRACCIONES DE TERRENOS DESCRITAS EN EL INCISO D) DE LA DECLARACION PRIMERA, REUNEN LOS REQUISITOS NORMATIVOS PARA CUMPLIR ESTE OBJETIVO.

Po

- D) ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,294 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 DEL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA.
- D) TENER SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 117 DE LA CALLE MORELIA, TEPIC NAYARIT JALISCO.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- ENCOMIENDA. "EL COMODANTE" ENTREGA Y "EL COMODATARIO" RECIBE EN COMODATO SEIS FRACCIONES DE TERRENOS Y SU CONSTRUCCIÓN, PARA QUE SEAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CENTROS DE ABASTECIMIENTO SOCIAL DE LECHE.

SEGUNDA.- INFORMES. "EL COMODATARIO" DEBERA INFORMAR A
"EL COMODANTE" DE CUALQUIER SITUACION ANORMAL QUE SE
PRESENTE Y, QUE EN CONSECUENCIA PUDIERE AFECTAR LOS



ASUNTO

INMUEBLES QUE LE HAN SIDO COMODATEADOS O EN CASO CONTRARIO SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIO QUE PUDIERA OCASIONARSE POR ESE MOTIVO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2152, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

TERCERA.- GASTOS. LOS GASTOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU ENCOMIENDA SE EFECTUEN PARA LA ADAPTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS TENDIENTES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y BUEN ESTADO FÍSICO DEL MISMO, SERAN EROGADOS POR PARTE DE "EL COMODATARIO".

CUARTA.- PLAZO. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERA POR ÉL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION MUNICIPAL, ES DECIR, HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003, PUDIENDO PRORROGARSE SI ASI LO DETERMINA LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

QUINTA.- RESCISION. "EL COMODANTE" TENDRÁ EN TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, SI "EL COMODATARIO" INCUMPLIERE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN A SU CARGO DE LO AQUI PACTADO O DE LO MANDADO EN LAS LEYES APLICABLES.

SEXTA.- LEGISLACION. PARA LA INTERPRETACIÓN O INTEGRACION DE ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, ESTE SÉ REGIRA POR LOS ARTÍCULOS 2147 AL 2166 Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO.

SEPTIMA.- TRIBUNALES. CUALQUIER CONTROVERSIA O CONFLICTO QUE SURGIERE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SÉ SOMETERÁ A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO; POR LO CUAL LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE TENGAN EN EL PRESENTE O PUDIEREN ADQUIRIR EN LO FUTURO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y CONSCIENTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2002.

"EL COMODANTE"

A PUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

LIC PEDRO RUIZ NIGUERA. LIG FRANCISCO JAVIER VALLEJO CORONI PRESIDENTE MUNICIPAL. SINDICO MUNICIPAL.

SECRETARIA GENERAZAS.

PUERTO VALLARTA, JA



ASUNTO

SECRETARIO GENERAL

"EL COMODATARIO"

LICONSA, S.A. DE C.V.

C.P. SALVADOR CORDOVA CUEVAS. APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. ROBERTO ASCENCIO CASTILLO. JEFE DEL DEPTO. JURIDICO

LIC. LIBENE ARRUBIAS HDEZ C. LIBENEI / GOVARRUBIAS HUI ABOGADO DE LA SINDICATURA

LA PRESENTE HOJA NUMERO CINCO DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y LA PERSONA JURIDICA DENOMINADA LICONSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.





"CONTRATO DE COMODATO"

CONTRATO DE COMODATO QUE, CON VISTA EN LAS DECLARACIONES Y AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES CELEBRAN: POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ, MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR Y EL LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE"; Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ALFONSO PEREYRA VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO".

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL COMODANTE":

A).- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 82 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 84 FRACCION II INCISO E), ARTÍCULO 87 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, INTERVIENEN A TRAVÉS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

- B)- QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS TENDIENTES A APOYAR LA ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, EN TAL VIRTUD, MANIFIESTAN SU INTERES EN COADYUVAR CON "EL COMODATARIO" PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.
- C).- TENER SU DOMICILIO SOCIAL, EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 123 DE LA CALLE INDEPENDENCIA, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
- **D).-** QUE DENTRO DE SU PATRIMONIO SE ENCUENTRAN SEIS FRACCIONES DE TERRENO, UBICADAS EN LAS COLONIAS BUENOS AIRES, BARRIO SANTA MARÍA, FRACCIONAMIENTO LA AURORA, LOS RAMBLASES, MERCADO DEL PITILLAL Y LAS JUNTAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

"COLONIA BUENOS AIRES" SUPERFICIE DE 76.50M2

096





AL NORTE:

EN 9.00M. CON CALLE HIGUERA:

AL SUR:

EN 9.00M CON JARDIN:

AL ORIENTE:

EN 8.50M PROPIEDAD PRIVADA;

AL PONIENTE: EN 8.50M CON AVENIDA MANANTIAL.

"COLONIA BARRIO SANTA MARIA" SUPERFICIE DE 76.50M2

AL NORTE:

EN 8.50M CON CALLE LA CAPILLA.

AL SUR:

EN 8.50M CON AREA DE DONACION.

AL ORIENTE: EN 9.00M CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENTE: EN 9.00M CON AREA DE DONACION.

"FRACCIONAMIENTO LA AURORA" SUPERFICIE DE 38.25M2.

AL NORTE:

EN 9:00M CON SECUNDARIA 60.

AL SUR:

EN 9:00M CON FRACCION DESTINADA A LA TORTILLERIA.

AL ORIENTE:

EN 4.25M CON AREA DE DONACION.

AL PONIENTE: EN 4.25M CON AVENIDA UNIVERSO.

"COLONIA RAMBLASES" SUPERFICIE DE 96.70M2

AL NORTE:

EN 11.40M CON PROPIEDAD PARTICULAR

AL SUR:

EN 11.40M CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL ORIENTE:

EN 8.50M CON CALLE VERACRUZ. AL PONIENTE: EN 8.50 CON PROPIEDAD PARTICULAR.

"TERRENO UBICADO EN LAS JUNTAS" **SUPERFICIE 22.75M2**

AL NORTE:

EN 6.50M CON CALLE PINO SUAREZ.

AL SUR

EN 6.50M CON ESTACIONAMIENTO DE LA DIRECCION.

AL ORIENTE: EN 3.50M CON LOCAL COMERCIAL.

AL PONIENTE: 3.50M CON ESCUELA PENSADOR MEXICANO.

"LOCAL UBICADO EN EL MERCADO DEL PITILLAL". **SUPERFICIE DE 67.58M2**

FRACCIONES DE TERRENO QUE SE ENTREGAN EN CUMPLIMIENTO AL APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN ACUERDO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA , PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LA PERSONA JURÍDICA LICONSA. S. A. DE C.V. PARA QUE SEAN UTILIZADOS COMO CENTROS PARA LOS PROGRAMAS DE ABASTOS SOCIAL DE LECHE.





II.- DECLARA "EL COMODATARIO"

- A).- ES UNA PERSONA JURÍDICA CON PATRIMONIO PROPIO CREADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24.971 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1995. OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 PARA EL MUNICIPIO DE TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO LIC. JESÚS ZAMUDIO VILLANUEVA. LA CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE COMO ANEXO 1.
- B).- QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES QUE RIGEN A SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS. PROVEER DE LECHE A FAMILIAS CON HIJOS MENORES DE 12 AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO OBTENGAN RECURSOS ECONÓMICOS MENORES A DOS SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS, REQUIRIENDO PARA TALES EFECTOS DE INMUEBLES CON LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA SU ABSTECIMIENTO Y EN EL PRESENTE CASO LAS FRACCIONES DE TERRENOS DESCRITAS EN EL INCISO D) DE LA DECLARACIÓN PRIMERA, REUNEN LOS REQUISITOS NORMATIVOS PARA CUMPLIR ESTE OBJETIVO.
- C) ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 67,018 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022. OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. DAVID MALAGÓN BONILLA, LA CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE COMO ANEXO 2.
- D) TENER SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 134. DEPARTAMENTO 8 DE LA CALLE LAGO ZIRAHUEN. COLONIA ANÁHUAC DE LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO. CON CÓDIGO POSTAL 11320 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CLÁUSULAS:

"EL COMODANTE" PRIMERA.- ENCOMIENDA. ENTREGA Y RECIBE EN COMODATO SEIS COMODATARIO" FRACCIONES DE TERRENOS Y SU CONSTRUCCIÓN, PARA QUE SEAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A CENTROS DE ABASTECIMIENTO SOCIAL DE LECHE.

SEGUNDA.- INFORMES. "EL COMODATARIO" DEBERÁ INFORMAR A "EL COMODANTE" DE CUALQUIER SITUACIÓN ANORMAL QUE SE PRESENTE Y, QUE EN CONSECUENCIA PUDIERE AFECTAR LOS INMUEBLES QUE LE HAN SIDO COMODATEADOS O EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONARSE POR ESE MOTIVO





098

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2152 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.

TERCERA.- GASTOS. LOS GASTOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU ENCOMIENDA SE EFECTÚEN PARA LA ADAPTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE ABASTECIMIENTO MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÌ COMO LOS TENDIENTES PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y BUEN ESTADO FÍSICO DEL MISMO; SERÁN EROGADOS POR PARTE DE "EL COMODATARIO".

CUARTA.- PLAZO. LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO.

QUINTA.- RESCISIÓN.- "EL COMODANTE" TENDRÁ EN TODO EL TIEMPO EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SI INCUMPLIERE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN A SU CARGO DE LO AQUÍ PACTADO O DE LO MANDADO EN LAS LEYES APLICABLES.

SEXTA.- LEGISLACIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN O INTEGRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, ESTE SE REGIRÁ POR LOS ARTICULOS 2147 AL 2166 Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO.

SEPTIMA.- TRIBUNALES. CUALQUIER CONTROVERSIA O CONFLICTO QUE SURGIERE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETERÁ A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, POR LO CUAL LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE TENGAN EN EL PRESENTE O PUDIEREN ADQUIRIR EN LO FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y CONSCIENTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, A LOS DIAS DEL MES DE ___ DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

"El Comodante"

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente Municipal.

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar Síndico Municipal.

4.2





099

Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes

Secretario General
Suscribe el presente única y exclusivamente
en ejercicio de la facultad de refrendo prevista
por el Articulo 111 del Reglamento Orgánico de
Gobierno y la Administración Pública del Municipio
de Puerto Vallarta, Jalisco.

"El Comodatario"

C. Miguel Alfonso Pereyra Vázquez

Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y

Actos Administración

Testigos

La presente foja forma parte del contrato de comodato que consta de 5 cinco fojas útiles impresas únicamente por el anverso, celebrado por el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y la persona jurídica denominada LICONSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día ____ de ____ del año ____.